



688

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, [18 MAR 2019]

Radicación: 1500013331009 2008 00038 00
Demandante: BEYER ERNESTO GORDILLO ALFONSO
Demandado: DEPARTAMENTO DE BOYACA Y OTROS
Incidente: JUAN DIEGO MORALES CALDERON (ex alcalde M. Páez), JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA (ex gobernador Boyacá), JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY (Director de Corpoboyaca), MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ MONROY y OMAR LIZARAZO GOYENECHÉ (ex directores de Corpoboyaca), CARLOS ANDRES AMAYA (Gobernador de Boyacá) y DUMAR FABIAN LOZANO VARGAS (Alcalde del M. de Páez)
Medio de control: POPULAR

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial, para proceder de conformidad.

Se observa que el presente litigio regresó del Tribunal Administrativo de Boyacá, quien en providencia del veintisiete (27) de noviembre de 2018 (fl. 527 al 528), ordenó devolver el expediente a este juzgado para que se procediera a realizar las diligencias de notificación de la providencia de 24 de octubre de 2018, a los declarados responsables CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ, DUMAR FABIAN LOZANO VARGAS, JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA Y JUAN DIEGO MORALES CALDERON.

Examinado el expediente se advierte que se surtió la notificación por aviso a los señores JUAN CARLOS GRANADOS, JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY y CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ, debidamente certificado por la empresa de envíos 4-72; así mismo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, Boyacá, en cumplimiento de la comisión conferida, aportó copia de las actas de notificación personal suscritas por JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN y DUMAR FABIÁN LOZANO VARGAS.

Igualmente, se allegó diligencia de notificación personal del Delegado del Ministerio Público ante este Despacho el 23 de enero del año en curso, de manera que se ordena por secretaría, proceder a remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 27 de noviembre de 2018.

Se exhorta a la Secretaria del Juzgado y a la profesional a cargo del proceso, no incurrir en dilaciones como la que se presentó en este caso, toda vez que desde el 23 de enero del año en curso habían culminado las notificaciones de los sancionados y del Ministerio Público, de modo que procedía el envío inmediato del expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, sin que fuera menester ingresarlo al despacho, máxime cuando el trámite que nos ocupa goza de prelación legal.

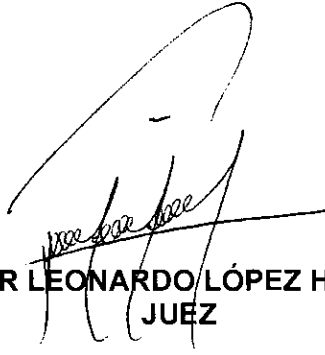
De conformidad con lo expuesto,

DISPONE

Por secretaría, remítase de inmediato el expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 27 de noviembre de 2018,

para que se surta el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato al fallo de la acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE Tunja Notificación Por Estado</p> <p>El auto anterior se notificó por estado No. <u>04</u> Hoy <u>20/03/2019</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p>EMILCE ROBLES GONZALEZ Secretaría</p>
--

LNH